

INFORME SECRETARIAL. Soledad Marzo 16, 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por IVAN HERNAN CABALLERO SEPULVEDA Contra KERIS JUDITH VERGARA DIAZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2021-00080-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, junio 28 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretee el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que devenga la demandada KERIS JUDITH VERGARA DIAZ, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No.22.4878365, en su condición de trabajadora de la CLINA LA MERCED Ofíciese en tal sentido al señor Pagador dela mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Limitando el embargo a la suma de \$ 6.000.000 M/L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

nmico

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 Hoy 29/06/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria